



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

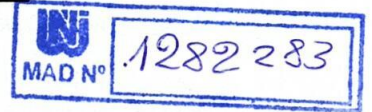
Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 06 de mayo de 2026.

#### **VISTO:**

El Memorando N° 294-2026-UNJ-P, de fecha 06 de mayo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 475-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de mayo de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Informe N° 241-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 06 de mayo de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Memorando Circular N° 035-2026-UNJ-P, de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Resolución Presidencial N° 054-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2026; Resolución Presidencial N° 001-2025-P-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con la Resolución Presidencial N° 001-2025-P-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2025, en el Artículo Tercero se resuelve DESIGNAR al Ing. LUIS EDUARDO GARCIA ZAVALETA, identificado con DNI N° 47893685, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de enero de 2025;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 054-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2026, en el Artículo Cuarto se resuelve ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del 02 de marzo de 2026, a la servidora CAS Arq. ROSMERY ARACELI SAAVEDRA FLORES el cargo de JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, en adición a sus funciones como Coordinadora de Obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones, contempladas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2021-UNJ, hasta la designación del titular;

Que, a través del Memorando Circular N° 035-2026-UNJ-P, de fecha 05 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectuar Comisión de Servicio a la ciudad de Chota, para realizar visita a la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) el día 07 de mayo de 2026, con el propósito de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 123-2026-P-CO-UNJ

06-MAYO-2026

recopilar experiencias sobre su proceso de institucionalización. Asimismo, se le autoriza gestionar los viáticos correspondientes, por el día 07 de mayo del presente año, de acuerdo a la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes, por comisión de servicio en el territorio nacional e internacional; de la Universidad Nacional de Jaén”, debiendo afectar dicho gasto al presupuesto asignado a la Oficina a su cargo”;

Que, con el Informe N° 241-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 06 de mayo de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Directora General de Administración, realizar la gestión de encargatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Luis Eduardo Garcia Zavaleta-Jefe de la Unidad Formuladora, para el día 07 de mayo del presente año, por Comisión de Servicio a la Ciudad de Chota, para realizar visita a la Universidad Nacional de Chota (UNACH), con el propósito de recopilar experiencias sobre su proceso de institucionalización;

Que, mediante el Oficio N° 475-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de mayo de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encargue las funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones al Ing. Luis Eduardo Garcia Zavaleta-Jefe de la Unidad Formuladora, para el día 07 de mayo del presente año, en atención al Informe N° 241-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF;

Que, a través del Memorando N° 294-2026-UNJ-P, de fecha 06 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaría General, sírvase proyectar la Resolución Presidencial de encargatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 07 de mayo del presente año, al Ing. Luis Eduardo Garcia Zavaleta, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, al **Ing. LUIS EDUARDO GARCIA ZAVALATA**, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios, el día 07 de mayo de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Ing. LUIS EDUARDO GARCIA ZAVALATA**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. Jorge Lazaro Franco Medina  
PRESIDENTE